

Córdoba,

27 DIC 2019

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06 y;

CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles.

Que en el mes de diciembre 2019 Personal No Docente de otra dependencia, trabajó horas extras.

Que se hace necesario retribuir los servicios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:


ARTICULO 1º: Disponer que por intermedio del Departamento Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes diciembre de 2019 en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
40582	SAVID AGUSTIN	27	24544.66	16	095.000.000.16.45.00.00.01

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Departamento Personal y Sueldos, Área Económica Financiera, luego archívese.

RESOLUCIÓN N°
C.S

0732


Cr. Nicolás Oria
Secretario de Gestión y Planificación
Facultad de Artes – UNC




Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba